

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D. C., noviembre cuatro (4) de dos mil veintidós (2022).-

Restitución Tenencia de Sociedad Activos Especiales contra Jhon Milton Ramírez Villanueva.

Radicado: 110013103 009 2020 00308 00.

Ingresó: 19/11/2021.

Considerando las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE

1. La parte demandada haga referencia expresa al cumplimiento del pago de los cánones de arrendamiento correspondientes al contrato No. 5 de febrero de 2017 y en general, cumpla la carga procesal prevista en el art. 384 numeral 4° del CGP.

2.- Entiéndase prorrogado el término para decidir de fondo dentro del presente litigio (art. 121 CGP), en razón a la carga laboral y complejidad de los asuntos que por reparto han sido asignados a este juzgado.

3.- Ejecutoriada esta providencia, y cumplidos los traslados de ley, a más de lo ordenado en auto de esta misma fecha, por la secretaría del juzgado ingresen las diligencias al despacho, para disponer como en derecho corresponda, según las reglas previstas en el art 384 del CGP.

NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ
Jffb

[Dos Providencial]

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6fee58be289ee6c450382a27002ea9142d4f724e4322bdaac5530ac33f2efbb**

Documento generado en 08/11/2022 07:45:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>